

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. 242 – 1536 / 06

Al Señor Intendente del
Municipio de Campo Santo
Dn. Mario Alberto Cuenca
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Campo Santo, sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Campo Santo, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2.007, aprobado por Resolución N° 06/07, cuyo origen se encuentra en la denuncia formulada – ante esta Auditoría General de la Provincia – por el ex Diputado del departamento de Güemes, Mario Alberto Cuenca, sobre supuestas irregularidades acerca de: a) Recursos de Otras Jurisdicciones; b) Reconocimiento de deuda por obras realizadas por la empresa constructora Alanís Construcciones y c) Administración y ejecución de la Obra “Construcción de 160 viviendas por el Programa Federal de Emergencia Habitacional”.

1.2. Ente auditado

Departamento Ejecutivo del Municipio de Campo Santo.

1.3. Período auditado

- 01/01/04 al 31/12/04
- 01/01/05 al 31/12/05

- 01/01/06 al 31/12/06

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las observaciones que se efectúan sobre los objetivos de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

- 2.1.1.1. Revisiones conceptuales.
- 2.1.1.2. Entrevistas con funcionarios y empleados del Municipio.
- 2.1.1.3. Pedido de informe al Instituto Provincial de la Vivienda y su análisis.
- 2.1.1.4. Análisis de la siguiente documentación suministrada:
 - 2.1.1.4.1. Informes y documentación aportados por el Intendente Municipal en fechas: 27/03/07, 30/03/07, 03/04/07 y 09/04/07.
 - 2.1.1.4.2. Informe y documentación aportados por el Jefe Contable de la Municipalidad de fechas: 27/03/07 y 29/03/07.
 - 2.1.1.4.3. Documentación aportada por el Director Técnico General del Plan Federal de Emergencia Habitacional de fecha 30/03/07.
 - 2.1.1.4.4. Información que se acompaña con el pedido de prórroga para presentar registros contables de: Jefe Contable, Tesorera, Secretario de Hacienda e Intendente Municipal de fecha 30/03/07.
 - 2.1.1.4.5. Informe del Jefe de Personal y Jefe Liquidación Sueldos de fecha 30/03/07.
 - 2.1.1.4.6. Fotocopias certificadas del Libro de Registro de Resoluciones Municipales, incluyendo las N° 57/05 hasta la N° 99/05, aportadas por el Intendente Municipal en fecha 09/04/07.
 - 2.1.1.4.7. Copia de Legajos Personales N° 130, N° 175 y N° 205 de empleados y ex – empleados del ente auditado, aportados por el Secretario de Gobierno del Municipio.

2.1.1.4.8. Planillas aportadas por Contaduría General de la Provincia correspondientes a recursos transferidos al Municipio durante el período auditado.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Marco Normativo General

- Ley Provincial N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348, Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta – Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y sus complementarios.
- Ley N° 6.583, Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.
- Ley Provincial N° 7.125, Adhesión a Emergencia Económica Nacional, Consolidación de Deuda, Reprogramación, Títulos de Cancelación- Decreto Reglamentario N° 471/04.
- Decreto Ley Provincial N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 09/75, Código Fiscal de la Provincia de Salta.

2.2.2. Marco Normativo Particular

- Ordenanza N° 12/03, aprueba Presupuesto 2.004.
- Ordenanza N° 88/04, aprueba Presupuesto 2.005.
- Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal: N° 57/05 (designación Secretario de Hacienda); N° 69/05 (designación Director Técnico General de las obras del Plan de Emergencia Habitacional en adelante P.E.H.); N° 70/05 (designación responsable atención social del P.E.H.); N° 74/05 (designación del coordinador del P.E.H.); N° 94/05 (adhesión a la Ley Nacional N° 25.344 de Emergencia Económica); N° 105/06 (designación del veedor del P.E.H.); N° 252/06 (designación del Jefe Contable, Sr. Fredy A. Dan, D.N.I. N° 16.174.792).

2.3. Limitaciones

2.3.1. Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la no aplicación de procedimientos en procura de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos, relacionados con la denuncia del Diputado por el Departamento de Güemes respecto al reconocimiento de deuda a favor de la empresa Alanís Construcciones. Estas

limitaciones inciden en la opinión.

2.3.1.1. No fue posible obtener información referida al caso, en virtud de que el Municipio no aportó documentación contenidas en expedientes vinculados al tema investigado, tanto en la primera etapa de las tareas de campo como la segunda etapa desarrollada entre los días 27 y 30 de octubre de 2.008 y que a continuación se detalla:

- Descripción del sistema informático contable existente.
- Detalle de deuda municipal al: 31/12/03; al 31/12/04; al 31/12/05 y al 31/12/06.
- Detalle de las obras que se adeudan al Sr. Rodolfo Eduardo Alanís incluidas en el reconocimiento de la deuda y pagos realizados a este en el año 2.006.
- Copia de las Ordenes de Pagos N° 09729/2.000, N° 09797/2.000 y N° 010439/2001.
- Copia del convenio marco con el Gobierno Provincial por el cual la Municipalidad de Campo Santo acepta la recepción de Títulos de Consolidación de deuda.
- Copia del decreto n° 596/06 del Gobierno de la provincia aprobando el convenio marco con la municipalidad de Campo Santo.
- Copia de los registros contables donde conste el ingreso de los títulos de consolidación de deuda Pública Municipales.
- Copia de los registros contables dando salida a los títulos de consolidación de deuda Publica Municipales.
- Copia de los recibos con firma de la entrega de los Títulos de Consolidación de Deuda Municipales.
- Copia de recibos respaldatorio de los pagos de las Ordenes de Pagos N° 09729/2.000; N° 09797/2.000 y N° 01439/2001

2.3.1.2. No se pudo entrevistar a la asesora legal, por cuanto mediante nota del 30 de marzo de 2.007, el Jefe de Liquidación de Sueldos del Municipio informó que la misma dejó de pertenecer a la planta de personal el día 01/07/06. Tal circunstancia impidió obtener información directa de la persona que firmó el dictamen que aprobó la deuda, sobre el procedimiento que utilizó para expedirse sobre la legitimidad de la deuda reconocida al denunciado por el ex intendente.

2.3.1.3. El Municipio aportó las Ordenanzas Presupuestarias para los Ejercicios Financieros 2.004 y 2.005 sin consignar en la misma las partidas totales de recursos y gastos. Se

proveyó planilla de cuentas y de rubros de conceptos de recursos y gastos con una columna titulada “créditos presupuestario”. Sobre esta planilla la comisión actuante realizó la labor de auditoría.

2.3.1.4. El municipio no aportó la ordenanza que aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2.006.

3. Aclaraciones previas

La auditoría efectuada implicó el traslado al Municipio y a diversas dependencias administrativas en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada y la realización de tareas de gabinete, consistentes en el análisis de la documentación entregada por el Municipio a requerimiento de este Órgano de Control Externo.

No fue posible obtener información y documentación referida al caso del reconocimiento de deuda a favor de la empresa Alanís Construcciones, en virtud de que el Municipio no las aportó en la primera ni en la segunda etapa de las tareas de campo realizada.

4. Comentarios y observaciones.

4.1 Recursos

4.1.1. Análisis de las Ejecuciones Presupuestarias, comparación con importes presupuestados y explicación de los desvíos significativos

4.1.1.1. Ejercicio Financiero año 2.004

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero año 2.004 fue aprobado por la Ordenanza N° 12/03

Cuadro N° 1 – Ejercicio Financiero año 2.004

Concepto	Presupuesto s/planilla adjunta (a)	Ejecución Presu- puestaria (b)	Diferencias = (b) - (a)
1. Recursos Corrientes	979.978,84	1.619.340,41	639.361,57
1.1. De Jurisdicción Municipal	382.820,00	339.729,66	-43.090,34
a. Recursos Tributarios	62.500,00	43.640,26	-18.859,74
Inmobiliario	27.500,00	15.089,35	-12.410,65
Automotor	35.000,00	28.550,91	-6.449,09
Otros Impuestos	-	-	-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Concepto	Presupuesto s/planilla adjunta (a)	Ejecución Presu- puestaria (b)	Diferencias = (b) - (a)
b. Tasas Municipales	320.320,00	296.089,40	-24.230,60
Alumbrado y Limpieza	38.800,00	28.690,89	-10.109,11
Actividades Varias	160.000,00	194.079,78	34.079,78
Derecho de Piso	26.000,00	12.556,00	-13.444,00
Derecho de Cementerio	12.120,00	7.860,20	-4.259,80
Guía de ganado	6.000,00	-	-6.000,00
Sellado Municipal	3.500,00	1.809,92	-1.691,08
Carné Sanidad	100,00	265,00	165,00
Derecho de Construcción	30.000,00	-	-30.000,00
Carné Conductor	4.500,00	4.505,50	5,50
Otras Tasas	29.800,00	41.482,15	11.682,15
Natatorio Municipal	8.000,00	-	-8.000,00
Servicio de Odontología	1.500,00	-	-1.500,00
Inspección de Segur. e Higiene	-	226,96	226,96
Libre Deuda	-	14,00	14,00
Ingresos Varios	-	4.600,00	4.600,00
1.2. De Otras Jurisdicciones	597.158,84	1.279.610,75	682.451,91
a. Coparticipación Nacional	403.094,89	849.993,05	446.898,16
b. Coparticipación Provincial	135.370,51	286.053,98	150.683,47
c. Fondo Compensador	58.693,44	66.833,72	8.140,28
d. Otros	-	-	-
B° 10 Viviendas	-	6.300,00	6.300,00
Ampliación Salón Parroquial	-	16.033,00	16.033,00
Ampliación Guardería Doña Flor	-	9.000,00	9.000,00
Obra Convento C. Santo	-	12.984,38	12.984,38
Obra Nuevo Hospital	-	15.225,36	15.225,36
Fondos Pensiones No Contributivas	-	-	-
Ingresos Varios	-	5.000,00	5.000,00
Otros Recursos de Otras Jurisdicción.	-	-	-
Fondos Canalización	-	12.137,26	12.137,26

Observaciones:

- 1) La Ordenanza Presupuestaria N° 12/03 dictada por el Concejo Deliberante del Municipio de Campo Santo, que aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero año 2.004, no incorpora en su texto los importes de Recursos y Erogaciones. De esta manera, el analítico de Recursos y Gastos adjuntado no es parte formal de la Ordenanza Presupuestaria, no está firmado por autoridades del Concejo Deliberante y por lo tanto no es posible vincularlo con certeza a la mencionada Ordenanza.

- 2) No se cumplió con el art. 2º de la Ordenanza n° 12/2.003, por el cual se establece que “En el caso de incrementos de fondo Nacionales y/o Provinciales se deberá consensuar con el Concejo Deliberante ya que la única finalidad es de que la Familia Municipal sea beneficiada”.
- 3) En la ejecución presupuestaria analizada se observan 10 partidas de erogaciones realizadas que no contaban con la previa presupuestación:

Cuadro N° 2 – Ejercicio Financiero año 2.004

Concepto	Ejecución Presupuestaria
1) Inspección de Segur. E Higiene	226,96
2) Libre Deuda	14,00
3) Ingresos Varios	4.600,00
4) B° 10 Viviendas	6.300,00
5) Ampliación. Salón Parroquial	16.033,00
6) Ampliación. Guardería. Doña Flor	9.000,00
7) Obra Convento C. Santo	12.984,38
8) Obra Nuevo Hospital	15.225,36
9) Ingresos Varios	5.000,00
10) Fondos. Canalización	12.137,26
Total	81.520,96

- 4) En las planillas analizadas se observan 4 partidas no incluidas en la Ejecución presupuestaria; las mismas se detallan a continuación en el cuadro N° 3:

Cuadro N° 3 – Ejercicio Financiero año 2.004

Concepto	Presupuesto s/planilla
1) Guía de Ganado	6.000,00
2) Derecho de Construcción	30.000,00
3) Natatorio Municipal	8.000,00
4) Servicio de Odontología	1.500,00
Total	45.500,00

4.1.1.2. Ejercicio Financiero año 2.005

El presupuesto correspondiente al ejercicio financiero año 2.005 fue aprobado por la Ordenanza N° 38/04. En el se incluyen “modificaciones” al presupuesto sin tener la base presupuestaria para realizar tales cambios.

Cuadro N° 4 – Ejercicio Financiero año 2.005

Concepto	Presupuesto s/planilla (b)	Ejecución Pre- supuestaria (a)	Diferencia : (a) - (b)
1. Total de Recursos	1.465.258,00	2.143.424,57	678.166,57
1.1. Recursos Cuentas. Ctes. De Jurisd. Muni..	312.200,00	497.789,14	185.589,14
a. Recursos Tributarios	46.000,00	45.511,39	-488,61
Impuesto Inmobiliario. Urbano	15.000,00	15.718,88	718,88
Impuesto a los Automotores	30.000,00	29.792,51	-207,49
Otros Impuestos	1.000,00	-	-1.000,00
b. Tasas Municipales	266.200,00	452.277,75	186.077,75
Alumbrado y Limpieza	27.300,00	30.542,82	3.242,82
Actividades Varias	165.000,00	222.081,30	57.081,30
Derecho Piso y Venta. Ambulante.	10.600,00	20.742,00	10.142,00
Servicio de Odontología	-	-	-
Derecho de Mercado	-	-	-
Derecho de Cementerio	7.600,00	4.002,80	-3.597,20
Derecho de Parada	8.400,00	3.856,80	-4.543,20
Transf.. y Guía de Ganado	-	-	-
Inspección de Seg. e Hig.	600,00	20,00	-580,00
Carné Sanidad	200,00	110,00	-90,00
Carné Conductor	4.500,00	5.268,00	768,00
Derecho de Construcción	-	12.200,00	12.200,00
Otras Tasas	30.000,00		
Libre Deuda	2.000,00	-	-2.000,00
Natatorio Municipal	2.000,00	1.900,00	-100,00
Concesiones y arrendamientos	6.000,00	20.396,88	14.396,88
Sellado Municipal	2.000,00	2.562,00	562,00
Derecho Árido	-	2.144,53	2.144,53
Ingresos Varios	-	79.981,79	79.981,79
1.2. Recursos de Jurisd. Provincial	1.153.058,00	1.645.635,43	492.577,43
Coparticipación Imp. Nac.-Prov.	1.055.472,00	-	-1.055.472,00
Coparticipación Imp. Nacional	-	1.028.495,32	1.028.495,32
Coparticipación Imp. Provincial	-	360.156,38	360.156,38
Fondos Munic. No Prod. de Hidroc.	38.883,00	38.883,72	0,72
Aporte a Gobierno Municipal	58.703,00	119.193,97	60.490,97
B° 10 Viviendas	-	15.938,00	15.938,00
Obra Convento Campo Santo	-	23.877,64	23.877,64
Obra Hospital Campo Santo	-	23.292,10	23.292,10
Fondos. Canalización	-	35.798,30	35.798,30
1.2. Otros Recursos de Jurisd. Nacional	Se desconoce	-	-

Observaciones:

1) La Ordenanza Presupuestaria N° 38/04 dictada por el Concejo Deliberante del Municipio de Campo Santo, que aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero año 2.005, no incorpora en su texto las cifras de las diferentes partidas de Recursos y Erogaciones, con lo cual

el presupuesto deja de cumplir su finalidad primordial. El analítico de Recursos y Gastos que se adjuntó no es parte formal de la Ordenanza Presupuestaria, no está rubricado por autoridades del Concejo Deliberante y por lo tanto no es posible vincularlo con criterio razonable a la Ordenanza referenciada.

2) En el presupuesto se exponen los recursos por Coparticipación Nacional dentro del rubro Recursos de Jurisdicción Provincial.

3) En el presupuesto se exponen los recursos por Coparticipación Nacional y Provincial en forma conjunta en un único importe, no cumpliendo con lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo N° 44 inciso 1). Lo señalado imposibilita el cotejo con los Recursos por Coparticipación Nacional y Provincial expuestos en la Ejecución Presupuestaria en forma separada y cada uno por su respectivo importe.

4) En la ejecución presupuestaria analizada, se observan 7 partidas no incluidas en el presupuesto; las mismas se exponen a continuación:

Cuadro N° 5 – Ejercicio Financiero año 2.005

Concepto	Ejecución Presupuestaria
1) Derecho Árido	2.144,53
2) Ingresos Varios	79.981,79
3) B° 10 Viviendas	15.938,00
4) Obra Convento Campo Santo	23.877,64
5) Obra Hospital Campo Santo	23.292,10
6) Derecho de Construcción	12.200,00
7) Fondos Canalización	35.798,30
Total	193.232,36

6) En el Presupuesto analizado se observan 2 partidas no incluidas en la Ejecución Presupuestaria; las mismas se detallan a continuación:

Cuadro N° 6 – Ejercicio Financiero año 2.005

Concepto	Presupuesto s/planilla
1) Otros Impuestos	1.000,00
2) Libre Deuda	2.000,00
Total	3.000,00

7) En el cálculo de recursos del presupuesto se incluyen partidas sin importes. Dichas partidas se detallan a continuación:

- 1) Servicio de Odontología
- 2) Derecho de Mercado
- 3) Transferencia y Guía de Ganado
- 4) Derecho de Construcción
- 5) Ingresos Varios

Lo anterior no cumple con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad de la Provincia que en su artículo 2º establece que el presupuesto general contendrá el cálculo de recursos necesarios para financiar las autorizaciones a gastar.

8) El presupuesto analizado incluye el rubro Otros Recursos de Jurisdicción Nacional expuesto con la leyenda “*Se desconoce*” en la columna correspondiente al importe presupuestado, no cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Contabilidad de la Provincia que establece que el presupuesto general contendrá el cálculo de recursos necesarios para financiar las autorizaciones a gastar.

9) En la ejecución presupuestaria anual aportada por el Municipio se detectaron errores en las sumas según se detalla a continuación:

Cuadro N° 7 – Ejercicio Financiero año 2.005

CONCEPTO	Ejecución Presupuestaria 2005	
	Presentada por el Municipio (b)	Verificada por la AGPS (a)
1. Total de Recursos	2.047.504,78	2.143.424,57
1.1. De Jurisdicción Municipal	417.807,35	497.789,14
Impuesto a los Automotores	29.792,51	29.792,51
Otros Impuestos	-	-
b. Tasas Municipales	372.295,96	452.277,75
Alumbrado y Limpieza	30.542,82	30.542,82
Actividades Varias	222.081,30	222.081,30
Derecho de Piso y Vta. Ambulante	20.742,00	20.742,00
Servicio de Odontología	-	-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

CONCEPTO	Ejecución Presupuestaria 2005	
	Presentada por el Municipio (b)	Verificada por la AGPS (a)
Derecho de Mercado	-	-
Derecho de Cementerio	4.002,80	4.002,80
Derecho de parada	3.856,80	3.856,80
Transferencia y Guía de ganado	-	-
Inspección de Seguridad e Higiene	20,00	20,00
Carné Sanidad	110,00	110,00
Carné Conductor	5.268,00	5.268,00
Derecho de Construcción	12.200,00	12.200,00
Otras Tasas	46.468,83	46.468,83
Libre Deuda	-	-
Natatorio Municipal	1.900,00	1.900,00
Derecho Árido	2.144,53	2.144,53
Ingresos Varios	79.981,79	79.981,79
1.2. De Otras Jurisdicciones	1.629.697,43	1.645.635,43
Coparticipación Imp. Nac.-Prov.	-	-
Coparticipación Imp. Nacional	1.028.495,32	1.028.495,32
Coparticipación Imp. Provincial	360.156,38	360.156,38
Fondos Municipales No Productores Hidrocarbúricos	38.883,72	38.883,72
Aporte a Gobierno Municipal	119.193,97	119.193,97
B° 10 Viviendas	15.938,00	15.938,00
Obra Convento Campo Santo	23.877,64	23.877,64
Obra Hospital Campo Santo	23.292,10	23.292,10
Fondos Canalización	35.798,30	35.798,30

4.1.1.3.Ejercicio Financiero año 2.006

Cuadro N° 8 – Ejercicio Financiero año 2.006

Concepto	Presupuesto s/planilla (a)	Ejecución Pre- supuestaria (b)	Diferencia (b) - (a)
1. Total	1.790.703,00	2.493.720,39	703.017,39
1.1. Recursos Ctes. de Jur. Municipal	392.920,00	579.383,22	186.463,22
a. Recursos Tributarios	43.000,00	45.816,18	2.816,18
Impuesto Inmobiliario Urbano	14.000,00	10.968,02	-3.031,98
Impuesto a los Automotores	28.000,00	34.848,16	6.848,16



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Concepto	Presupuesto s/planilla (a)	Ejecución Pre- supuestaria (b)	Diferencia (b) - (a)
Otros Impuestos	1.000,00	-	-1.000,00
b. Tasas Municipales	349.920,00	533.567,04	183.647,04
Alumbrado y Limpieza	27.000,00	20.278,26	-6.721,74
Actividades Varias	240.000,00	314.329,71	74.329,71
Derecho de Piso y Venta. Ambulante.	12.000,00	20.081,02	8.081,02
Servicio de Odontología	-	-	-
Derecho de Mercado	-	-	-
Derecho de Cementerio	4.320,00	3.783,64	-536,36
Derecho de Parada	14.400,00	-	-14.400,00
Transferencia y guías de ganado	-	-	-
Ingresos Varios	-	95.013,00	95.013,00
Inspección de Seguridad e Higiene	600,00	-	-600,00
Carné Sanidad	200,00	40,00	-160,00
Carné Conductor	4.400,00	7.015,00	2.615,00
Derecho de Construcción	-	34.480,00	34.480,00
Otras Tasas	25.000,00	31.545,41	6.545,41
Libre Deuda	1.900,00	-	-1.900,00
Natatorio Municipal	2.100,00	-	-2.100,00
Concesiones y arrendamientos	6.000,00	-	-6.000,00
Sellado	2.000,00	1.895,00	-105,00
Áridos	10.000,00	5.106,00	-4.894,00
1.2. Recursos de Jurisd. Provincial	1.397.783,00	1.914.337,17	516.554,17
Coparticipación Imp. Nac.-Prov.	1.300.000,00	-	-1.300.000,00
Coparticipación Imp. Nacional	-	1.282.391,25	1.282.391,25
Coparticipación Provincial	-	460.991,30	460.991,30
Fondos Mun. No prod. Hidroc.	38.883,00	50.548,84	11.665,84
Aporte a Gobierno Municipal	58.900,00	72.000,00	13.100,00
Ingresos Varios	-	48.405,78	48.405,78
1.3. Otros Recursos de Jurisd. Nac.	Se desconoce	-	-

Observaciones:

- 1) El Municipio no aportó la Ordenanza que aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2.006.
- 2) En las planillas se exponen los recursos por Coparticipación Nacional dentro del rubro Recursos de Jurisdicción Provincial.
- 3) En las planillas se exponen los recursos por Coparticipación Nacional y Provincial en forma conjunta en un único importe, no cumpliendo con lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo N° 44 inciso 1). Lo señalado imposibilita el cotejo con los Recursos por Coparticipación

Nacional y Provincial expuestos en la ejecución presupuestaria en forma separada y cada uno por su respectivo importe.

4) En la ejecución presupuestaria analizada se observan 3 partidas no incluidas en las planillas.

Cuadro N° 9 – Ejercicio Financiero año 2.006

Concepto	Ejecución Presupuestaria
Ingresos Varios	95.013,00
Derecho de Construcción	34.480,00
Ingresos Varios	48.405,78
Total	177.898,78

5) En el Presupuesto analizado se observan 6 partidas no ejecutadas; las mismas se detallan a continuación:

Cuadro N° 10 – Ejercicio Financiero año 2.006

Concepto	Presupuesto s/planilla adjunta
Otros Impuestos	1.000,00
Derecho de parada	14.400,00
Inspección de Seg. e Higiene	600,00
Concesiones y arrendamientos	6.000,00
Total	22.000,00

6) En el cálculo de recursos del Presupuesto se incluyen partidas sin importe; dichas partidas se detallan a continuación:

- a) Servicio de Odontología
- b) Derecho de Mercado
- c) Transferencia y Guía de Ganado
- e) Derecho de Construcción
- f) Ingresos Varios

7) El Presupuesto analizado incluye el Rubro Otros Recursos de Jurisdicción Nacional expuesto con la leyenda “*Se desconoce*” en la columna correspondiente al importe presupuestado, no cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Contabilidad de la Provincia que establece que el presupuesto general contendrá el cálculo de recursos necesarios para financiar las autorizaciones a gastar.

4.1.2. Cotejo de las Ejecuciones Presupuestarias con informes brindados por Contaduría General de la Provincia

4.1.2.1. Ejercicio Financiero año 2.004

Cuadro N° 11 – Ejercicio Financiero año 2.004

Recursos	Contaduría General de la Provincia (a)	Ejecución Presupuestaria (b)	Diferencia (b) - (a)
Coparticipación Nacional	849.993,05	849.993,05	0,00
Coparticipación Provincial	286.053,98	286.053,98	0,00
Fondo Compensador	36.000,00	28.000,00	-8.000,00
Total	1.172.047,03	1.164.047,03	-8.000,00

Observaciones:

1) Fondo Compensador: se observa que en la Ejecución Presupuestaria se consigna un importe inferior en \$ 8.000,00 respecto del informado por Contaduría General de la Provincia.

4.1.2.2. Ejercicio Financiero año 2.005

Cuadro N° 12 – Ejercicio Financiero año 2.005

Recursos	Contaduría General de la Provincia (a)	Ejecución Presupuestaria (b)	Diferencia (b) - (a)
Coparticipación Nacional	1.029.816,00	1.028.495,32	-1.320,68
Coparticipación Prov.	360.156,38	360.156,38	-
Fondo Comp. Reg. No Prod.	38.883,72	38.883,72	-
Total	1.428.856,10	1.427.535,42	-1.320,68

Observaciones:

1) Coparticipación Nacional: se observa que en la Ejecución Presupuestaria se consigna un importe inferior en \$ 1.320,68 respecto del informado por Contaduría General de la Provincia.

4.1.2.3. Ejercicio Financiero año 2.006

Cuadro N° 13 – Ejercicio Financiero año 2.006

Recursos	Contaduría General de la Provincia (b)	Ejecución Presupuestaria (a)
Coparticipación Nacional	1.282.391,25	1.282.391,25
Coparticipación Provincial	460.991,30	460.991,30
Regalías No Productores	50.548,84	50.548,84
Aporte del Tesoro Nacional	72.000,00	72.000,00
Total	1.865.931,39	1.865.931,39

4.1.3. Cotejo de la información contenida en las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos de Otras Jurisdicciones con los registros contables

4.1.3.1. Ejercicio Financiero año 2.004

Cuadro N° 14– Ejercicio Financiero año 2.004

Recursos	Mayor General (a)	Ejecución Presupuestaria (b)	Diferencia (a) - (b)
Coparticipación Nacional	849.992,95	849.993,05	0,10
Coparticipación Provincial	286.054,08	286.053,98	- 0,10
Fondo Compensador	36.000,00	28.000,00	- 8.000,00
Fondo Comp. Reg. No Prod.	38.883,72	38.883,72	-
B ° 10 Viviendas	6.968,45	6.300,00	- 668,45
Ampl. Salón Parroquial	16.033,00	16.033,00	-
Ampl. Guardería Doña Flor	- 100,00	9.000,00	9.100,00
Fondo Pensiones No Contributivas.	420,00	-	- 420,00
Ingresos Varios	5.000,00	5.000,00	-
Otros Ingresos no Jurisdiccionales.	11.327,06	-	- 11.327,06
Fondos Canalización	12.137,26	12.137,26	-
Total	1.290.983,41	1.279.610,75	- 11.372,66

4.1.3.2. Ejercicio Financiero año 2.005

Del cotejo entre el libro mayor y la ejecución presupuestaria surgen diferencias que se señalan a continuación

Cuadro N° 15 – Ejercicio Financiero año 2.005

Recursos	Mayor General (b)	Ejecución Presupues- taria (a)	Diferencia (a) - (b)
Coparticipación Nacional	1.028.495,32	1.028.495,32	-
Coparticipación Provincial	360.156,38	360.156,38	-
Fondo Compensador	80.693,97	119.193,97	38.500,00
Fondo Comp. Reg. No Productores	38.883,72	38.883,72	-
B ° 10 Viviendas	15.938,00	15.938,00	-
Obra Convento Campo.Santo	23.877,64	23.877,64	-
Obra Hospital Campo Santo	23.292,10	23.292,10	-
Fondo Pensiones No Contributivas.	448,00	-	- 448,00
Fondos Canalización	35.798,30	35.798,30	-
Total	1.607.583,43	1.645.635,43	38.052,00

Observación:

En la cuenta Fondo compensador se observa una diferencia de \$ 38.500,00 y en la cuenta Fondo pensiones no contributivas una diferencia de \$ 448,00

4.1.3.3.Ejercicio Financiero año 2.006

Cuadro N° 16 – Ejercicio Financiero año 2.006

Recursos	Balance de Sumas y Saldos (b)	Ejecución Presupuestaria (a)
Coparticipación Nacional	1.282.391,25	1.282.391,25
Coparticipación Provincial	460.991,30	460.991,30
Aportes a Gob. Municipal	72.000,00	72.000,00
Fondo Comp. Reg. No Prod.	50.548,84	50.548,84
Otros Ingresos	48.405,78	48.405,78
Total	1.914.337,17	1.914.337,17

4.2 Control de los aspectos legal y financiero del reconocimiento de deuda y pagos a favor de la Empresa Alanís Construcciones

4.2.1 Obras objeto de los pagos

4.2.1.1. Análisis de la documentación (legajos de obras, certificados de obras, órdenes de pagos, libros mayores, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Debido a las limitaciones indicadas en el apartado 2.3.1. no pudo desarrollarse el procedimiento.

4.2.1.1.1. *Determinar cuáles son las obras incluidas en el reconocimiento de la deuda.*

Debido a las limitaciones indicadas en el apartado 2.3.1. no pudo desarrollarse el procedimiento.

4.2.1.1.2. *Determinar para cada una de ellas:*

- a) Importe de la obra;
- b) Importe certificado;
- c) Pagos efectivamente realizados;
- d) Importe adeudado;
- e) Cotejo de lo determinado en el aspecto anterior y lo presentado al Municipio por el titular de la empresa Alanís Construcciones para el reconocimiento de la deuda.

Debido a las limitaciones indicadas en el apartado 2.3.1., no pudo constatarse estos aspectos de la denuncia por no haber tenido acceso a la documentación requerida.

4.2.1.1.3. *En caso de haberse establecido desvíos significativos, analizar los mismos con el fin de establecer las causas de dichas diferencias.*

Debido a las limitaciones indicadas en el apartado 2.3.1., no pudo constatarse este aspecto de la denuncia por no haber tenido acceso a la documentación requerida.

4.2.1.1.4. *Cotejo de la información suministrada por el ex Diputado por el departamento de Güemes, con los registros del Municipio.*

Debido a las limitaciones indicadas en el apartado 2.3.1., no pudo realizarse el análisis y cotejo de la información suministrada con los registros del Municipio.

4.2.1.1.5. *Análisis y cotejo de las Órdenes de Pago N° 9729 año 2.000, N° 9797 año 2.000 y N° 10439 año 2.001 con la documentación respaldatoria: conceptos abonados respecto de los incluidos en el reconocimiento de deuda a la Empresa Alanís Construcciones.*

De las entrevistas efectuadas al Responsable del Archivo del municipio, los días 29 y 30 de marzo de 2.007 surgen las siguientes:

Observación

1) Las Órdenes de Pago detalladas en el punto 4.2.1.1.5. no se encuentran registradas en el sistema contable del Municipio, por lo que no se pudieron aplicar los procedimientos previstos en los puntos 4.2.1.1.4. y 4.2.1.1.5.

4.2.1.1.6. *Análisis de la Resolución N° 73/05*

Según afirmación del auditado, mediante Resolución N° 73/05 de fecha 14 de marzo de 2.005 fue designado el Encargado de Archivo, actualmente en uso de licencia.

Con motivo de las tareas de auditoría de campo se solicitaron fotocopias certificadas de las fojas del Libro de Registro de Resoluciones del año 2.005. La Resolución registrada en dicho Libro con el número 73/05 y que obra a fs. 91 del mismo, tiene fecha 31 de marzo de 2.005 y se refiere a un acuerdo con la firma Termo Andes S.A. y a la convocatoria al Concejo Deliberante para su aprobación.

Observaciones

- 1) Del cotejo efectuado respecto del contenido de los instrumentos examinados bajo la individualización de Resolución N° 73/05, surge que existe un tratamiento de cuestiones o temáticas diferentes, resueltas en documentos emitidos con idéntica numeración en fechas distintas.
- 2) No existe en el municipio un procedimiento de reemplazo del responsable del archivo en casos de ausencia.
- 3) La licencia del encargado de archivo no justifica la manifestada imposibilidad de acceder a la documentación reservada en el mismo ni el incumplimiento al requerimiento formulado por la Auditoría General de la Provincia incumpliendo el artículo N° 7, segundo párrafo Ley 7.103.

4.2.2. Evaluación de los mecanismos utilizados por el Municipio para el reconocimiento de la deuda y los pagos realizados

4.2.2.1. Tomar conocimiento de las tareas realizadas para determinar la legitimidad y el importe de la deuda:

a) Entrevista a la Asesora Legal del Municipio Dra. Laura M. Salas

Debido a la limitación indicada en el apartado 2.3.1.2. – la Dra. Salas no pertenece a la planta de personal – no fue posible desarrollar el procedimiento.

b) Informe del Departamento Contable

En la entrevista efectuada al Jefe de Personal 09/04/07 a cargo de la Jefatura contable éste manifestó que no le fue requerido por sus superiores un informe basado en los registros contables del Municipio.

c) Informe del Departamento de Obras Públicas

Debido a las limitaciones indicadas en el apartado 2.3.1.1 –falta de información y documentación- no fue posible desarrollar el procedimiento.

Se solicitó información relacionada con las obras en cuestión a la Empresa Aguas de Salta S.A. y a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia mediante notas de fecha 13/06/07.

Se obtuvo respuesta de la Empresa Aguas de Salta S.A. el 21/06/07 mediante Nota Externa N° 210/07 acerca de dos de los tres importes de obras consultados, elevando Convenio y documentación técnica. Informa además que no realiza convenios por conexiones domiciliarias.

De igual modo la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia respondió, mediante Nota S.O.P. N° 113 el 02/07/07, adjuntando solamente dos de los catorce solicitados. En ambos casos consta que el Municipio debe ser el ejecutor de los trabajos.

La información recibida no permite cotejar el importe total de la deuda reconocida a la empresa Alanís Construcciones con la sumatoria de los importes de obras, según los distintos convenios firmados por el Municipio.

d) Dictámenes de asesoría legal y sus antecedentes:

Por la limitación expresada en el apartado 2.3.1. no se tuvo acceso a los dictámenes y sus antecedentes. Las fotocopias simples de dictámenes agregadas en la denuncia y que obran a fs. 29, 30, 31, 32, 33, 46, 47 y 60 evidencian que: 1) El texto es el mismo en todos los casos; 2) Los dos primeros párrafos hacen alusión a la Ley N° 7.125 (concretamente a la condición de ser los créditos de fecha anterior al 01/01/00) y a la Ordenanza N° 11/01 de adhesión del Municipio a la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica en la Provincia; 3) El tercer párrafo expresa: “...*Que*

teniendo en cuenta que el crédito no se encuentra prescripto, corresponde reconocer la pertinencia del reclamo del acreedor RODOLFO E. ALANÍS, ...” determinando a continuación el importe del reconocimiento y la obra de que la que deriva; 4) Todos los dictámenes están fechados señalando sólo mes y año; 5) No se refiere en los mismos evaluaciones de antecedentes para el reconocimiento de deuda.

e) Análisis de antecedentes para la emisión de órdenes de pago

Debido a la limitación indicada en el apartado 2.3.1. no fue posible desarrollar el procedimiento.

4.2.2.2. Verificar la correcta aplicación del procedimiento de cancelación de la deuda reconocida con Títulos de Consolidación de Deudas SALT 2.

El procedimiento establecido en la Ley N° 7125 y Dec. Reg. 471/04 para la expedición de Títulos de Consolidación de Deuda SALT2, establece básicamente como requisitos:

- a) Que la deuda sea de causa o título anterior a la fecha de corte (01/01/00).
- b) Ordenanza de adhesión a las leyes N° 6.583 y modificatorias N° 6.669 y N° 7125.
- c) Pedido de entrega de títulos a la Provincia, acompañando constancia de ser la deuda de fecha anterior a la de corte.

Por las limitaciones expresadas en el apartado 2.3.1. no fue posible corroborar los registros de la Provincia con los de la Administración Municipal y cumplir con el procedimiento.

No obstante ello, en las fotocopias acompañadas con la denuncia, puede constatarse que, según dictamen del Jefe del Dpto. Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, se ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa citada para la expedición de los títulos requeridos por el Municipio de Campo Santo; allí se agrega: “...*Quedando por lo tanto dar la pertinente intervención al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia a efecto de que informe si el margen de la Coparticipación tanto Nacional como Provincial de la Municipalidad de Campo Santo será suficiente para garantizar el pago de los Servicios de los Títulos...*” Tal extremo se verificó mediante informe de Contaduría General de la Provincia, que también fue adjuntado en copia.

4.2.2.3 Analizar el tipo de documentación que respalda los distintos pagos: facturas, recibos etc. y los elementos de control, entre otros, la numeración correlativa preimpresa, fecha de emisión del documento, etc.

Por las limitaciones expuestas en 2.3.1. no fue posible constatar el ingreso de estas remesas en las arcas municipales.

4.2.2.4 Verificar el registro contable de los pagos efectuados, en tiempo y forma y los controles existentes.

Por las limitaciones expresadas en el apartado 2.3.1. no fue posible corroborar los registros de la provincia con los registros contables del Municipio, específicamente los vinculados con los objetivos propuestos en los apartados 4.2.2.2 y 4.2.2.3 y que se relacionan con el analizado en el presente apartado.

4.2.3.. Evaluar la gestión administrativa y técnica de las obras comprendidas en el Programa Federal de Emergencia Habitacional

De acuerdo a lo informado por el Municipio, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, se firmó el Convenio Específico para la ejecución de un conjunto de 160 (ciento sesenta) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica, a emplazarse en terrenos ubicados dentro del ejido urbano de Campo Santo, previéndose realizar dicha construcción en dos etapas de 80 (ochenta) viviendas cada una.

Se trata de una obra ejecutada con el aporte financiero de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado Nacional.

Originalmente para el total de 160 viviendas (de acuerdo al convenio suscripto entre el Estado Nacional - representado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda -, la Provincia – representada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda – y el Municipio), la Nación financiaba el costo de materiales y de mano de obra por un importe total de \$ 4.000.000, de los cuales \$ 3.520.000 estaban destinados a la ejecución de las viviendas propiamente dichas y el importe de \$ 480.000 a la ejecución de obras de infraestructura básica (redes de agua, cloacas y eléctricas).

El importe total de \$ 4.000.000 antes señalado, se desdobra de la siguiente manera: \$ 3.856.000 financiado por la Subsecretaría y el saldo de \$ 144.000 se integraba con las

asignaciones del Programa Jefes de Hogar a los integrantes de las Cooperativas de Trabajo durante el transcurso de la obra.

En síntesis: en la gestión para la construcción de las viviendas intervinieron el Estado Nacional, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; el Estado Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio en el carácter de ejecutor del proyecto; éste último a su vez estuvo obligado a celebrar contratos con las Cooperativas de Trabajo, directas contratistas de las obras.

4.2.3.1. Primera Etapa de 80 Viviendas

Para la 1ª. Etapa de 80 (ochenta) Viviendas, los datos más relevantes de la documentación aportada respecto a la gestión efectuada, se indican a continuación:

4.2.3.1.1. Objeto

Solucionar simultáneamente problemas habitacionales, de empleo y producción al aplicar fondos – destinados a subsidios por desempleo en la emergencia – a la creación de un proceso social, productivo y participativo que permite la reinserción laboral y la organización de los sectores más necesitados de la población.

4.2.3.2. Obligaciones a cargo del Municipio

De acuerdo al Convenio Específico firmado por el Intendente, las obligaciones asumidas son:

- a) Celebrar contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes;
- b) Realizar la entrega de tierras de su propiedad y/o de terceros cedentes con cargo suspensivo a la realización de los proyectos en tiempo y forma;
- c) Rellenar y compactar los terrenos, realizar la apertura de calles, realizar la conexión de nexos a los servicios urbanos existentes, la tramitación y gestión de factibilidades técnicas ante empresas prestadoras de servicios y del “apto hidráulico” correspondiente ante el organismo competente; absorber los costos derivados de las prestaciones de los planos firmados por matriculados y sus respectivas aprobaciones ante las empresas prestatarias de luz, agua, cloaca y/o gas;
- d) Realizar la división en geodesia de las parcelas;

- e) Elaborar el proyecto urbanístico y el proyecto de las viviendas;
- f) Aprobar un régimen de excepción eximiendo al proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir;
- g) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las Cooperativas;
- h) Supervisar la compra de materiales y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales;
- i) Efectuar los pagos de mano de obra para cada Cooperativa en una cuenta especial, rendir cuentas de los mismos al Instituto Provincial de la Vivienda y administrar, con el control de una comisión de Cooperativas, los recursos para la compra de materiales;
- j) Inscribir y seleccionar a los adjudicatarios de las viviendas de común acuerdo con las Cooperativas de Trabajo;
- k) Presentar ante las Gerencias Provinciales de Empleo y Capacitación del Ministerio de Trabajo de la Nación, los formularios de Altas y de Bajas de Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, para que sus beneficiarios sigan percibiendo esta ayuda económica durante el período en que se ejecuta la primera etapa;
- l) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las actividades que se derivan del funcionamiento legal de una Cooperativa.

4.2.3.3. Cronograma de desembolsos de la Subsecretaría (de la Nación) al Instituto (de la Provincia)

- 4.2.3.3.1. Primer anticipo del 35 % a desembolsar en el momento que el Municipio formalice la presentación del proyecto ejecutivo de las obras, las constancias de factibilidad técnica correspondientes y los contratos formalizados con el total de las Cooperativas;
- 4.2.3.3.2. Segundo anticipo del 25 % del monto, a desembolsar cuando se realice el acta de iniciación de obras;
- 4.2.3.3.3. Tercer anticipo: 20 %, a desembolsar cuando se realice el primer certificado de obra;
- 4.2.3.3.4. Cuarto y último anticipo: 20 %, a desembolsar cuando se realice el segundo certificado de obra.

4.2.3.4. Cronograma de desembolsos del Instituto (de la Provincia) al Municipio

4.2.3.4.1. Primer anticipo del 25 % cuando éste haya cumplido el inciso c) del Convenio Específico firmado;

4.2.3.4.2. Las sucesivas transferencias en carácter de anticipo se harán según certificaciones de avances (a realizarse los días 25 de cada mes).

4.2.3.5. Modalidad adoptada para la contratación de la obra:

En virtud del Convenio celebrado, el Municipio contrató 20 (veinte) Cooperativas de Trabajo creadas al efecto; cada una de ellas ejecutó 4 (cuatro) viviendas.

4.2.3.6. Importe oficial de obra:

El importe original \$ 2.000.000,00 (\$ 23.200,00 Vivienda e Infraestructura + \$ 1.800,00 Plan Jefes de Hogar = \$ 25.000,00 por vivienda) y modificado de acuerdo a información del I.P.V. \$ 2.720.000,00 (\$ 32.200,00 Vivienda e Infraestructura + \$ 1.800,00 Plan Jefes de Hogar = \$ 34.000,00 por vivienda).

4.2.3.7. Resolución Municipal de adjudicación de las obras:

No fue aportada.

4.2.3.8. Contrato con cada Cooperativa:

No fueron aportados.

4.2.3.9. Sistema de Ejecución:

Ajuste Alzado; en el Anexo I del Convenio Específico firmado para la obra se habla de un valor global para la ejecución de las viviendas y su infraestructura.

4.2.3.10. Plazo de obra:

Según los Instructivos del Programa Federal Emergencia Habitacional cronograma de obra: 4 meses; según el cartel de obra: 12 meses.

4.2.3.11. Inicio de obra:

Según el Listado de Pago de Mano de Obra del Municipio, la primera quincena abonada a las Cooperativas corresponde a la que se inicia el 15/11/05; en la información del I.P.V – en las Planillas de Rendición de Viviendas e Infraestructuras – se consigna como fecha de inicio 17/10/2.005.

4.2.3.12. Finalización de obra:

A la fecha de las tareas de campo la obra no se encontraba concluida. Según lo informado por el IPV, inspeccionada la obra, se estima posible su terminación para fines de julio del año 2007 .

4.2.3.13. Opinión del I.P.V., la que a efectos de su claridad se transcribe textualmente: *“En resumen, el Programa Federal de Emergencia Habitacional, aunque un mecanismo complejo y determinado por una sucesión de factores humanos diversos, ha cumplido con los objetivos propuestos y se encuentra a días de adjudicar y entregar 80 unidades habitacionales en Campo Santo”.*

Observaciones

- 1) La documentación puesta a disposición por el Municipio (pliego de la obra, fotocopias de comunicaciones con el I.P.V., etc.):
 - a) Es incompleta, desordenada y sin foliatura.
 - b) En algunos casos no se ajusta a la obra ejecutada; por ejemplo, el ítem cubierta de techo en los planos se dibuja como de techo de chapas pero se ejecutó con tejas cerámicas.
 - c) No reflejan las dimensiones reales de las viviendas (el cómputo métrico de los distintos ítems no se acomodó a las mayores dimensiones propuestas por la Intendencia y aceptada por I.P.V.).
- 2) En la documentación se observan fotocopias de recibos que no cumplen con las normas dictadas por la AFIP-DGI.
- 3) Los movimientos financieros realizados con motivo de la obra, no fueron registrados en el sistema contable del Municipio.
- 4) La obra no fue incluida en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos del Municipio.

- 5) No fueron aportados los contratos de obra celebrados con las distintas Cooperativas ejecutoras de los trabajos.
- 6) No fue aportada la Ordenanza de creación de un régimen de excepción, que liberara al proyecto y a las Cooperativas, de la obligación de pago de tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Específico firmado para la obra.
- 7) No fueron aportados planos aprobados por los organismos competentes de las obras de infraestructura (Red eléctrica, agua y cloacas).
- 8) Los registros de la Provincia arrojan remesas y pagos por un total de \$ 2.576.000,00 a favor del municipio y destinados al pago de Convenio por 160 viviendas en el marco del programa federal de emergencia habitacional, las mismas rolan a fojas 298 del expíe 242-1536/06 2do. Cuerpo.

5.- Recomendaciones

La labor de auditoría desarrollada, permite sugerir para un mejor ordenamiento del Municipio, las siguientes recomendaciones:

- 1) Confección de Manual de Procedimiento Administrativos.
- 2) Implementación de un Sistema de Control Interno.
- 3) Implementación de un sistema administrativo de seguimiento de expedientes.
- 4) Implementación de un sistema de archivo de expedientes.
- 5) Confección y elevación del Presupuesto comunal en tiempo y forma.
- 6) Confección del Presupuesto Anual respetando al menos los principios presupuestarios de universalidad, claridad, publicidad y exactitud, entre otros.
- 7) En caso de modificaciones de créditos presupuestarios, dictar las normas legales que encuadren los mismos.
- 8) Elaboración de las Cuentas Generales con la totalidad de los Estados Demostrativos que la integran de acuerdo al Art. N° 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 9) Adecuación del sistema de información contable existente para que permita elaborar informes de carácter Financiero, Presupuestario, Patrimonial y de Gestión.
- 10) Adopción de un sistema de Inventarios, para el resguardo patrimonial de los bienes y un permanente control de los mismos.

- 11) Implementación de un registro que permita determinar el Estado de Deuda Municipal actualizada en forma permanente.
- 12) Registro de las ejecuciones presupuestarias acorde al régimen legal vigente, Art. N° 44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 13) Para los Gastos menores, implementar el sistema de Fondo Fijo, con importes adecuados, asignación de responsables y obligación de Rendir Cuenta por medio de reposiciones.
- 14) Implementar un sistema de contrataciones acorde a lo prescrito por la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- 15) Actualizar y verificar periódicamente la preparación y compaginación de los legajos de cada Obra Pública que deberían contener como mínimo:
 - Estudios previos.
 - Memoria descriptiva de la obra.
 - Planos del Proyecto y planillas anexas.
 - Presupuesto (análisis de precios, comparaciones, etc.).
 - Plan de trabajo.
 - Curvas de inversión.
 - Informes de Control de Gestión Interno y Parciales de avances físicos de la obra.
 - Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial - provisoria y/o definitiva- o total de los trabajos, finalización de obra, etc.).
 - Informes financieros.
- 16) Implementar un sistema adecuado de archivo y seguimiento de la documentación técnica y administrativa que se genera en la gestión de las Obras Públicas.

6.- Opinión

Teniendo en cuenta los objetivos propuestos en el apartado 1 del presente informe y de acuerdo a las tareas realizadas sobre la información examinada e indicada en 2., las limitaciones enunciadas en 2.3., lo indicado en 3 y las observaciones formuladas en el Numeral 4, opino que

- 1.- El estado de Ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 no expresa de forma razonable la información en el contenida.

- 2.- El estado de Ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 no expresa de forma razonable la información en el contenida.
- 3.- El estado de Ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2006 no expresa de forma razonable la información en el contenida.
- 4.- Respecto a los Recursos de otras jurisdicciones, la información expuesta en el período 2004 se expresa de manera razonable, salvo por la cuenta Fondo Compensador que no expone \$ 8.000,00 girados por la provincia.
- 5.- Respecto a los Recursos de otras jurisdicciones, la información expuesta en el período 2005 se expresa de manera razonable, salvo por la cuenta Coparticipación Nacional que no expone \$ 1.320,68 girados por la provincia.
- 6.- Respecto a los Recursos de otras jurisdicciones, la información expuesta en el período 2006 se expresa de manera razonable.
7. Respecto a los reconocimientos de deudas por obras realizadas por el titular de la empresa Alanís Construcciones, y de acuerdo a la limitación expresada en el apartado 2.3.1., no es posible emitir opinión.

6.- Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo culminaron el día 30 de octubre de 2.008.

7.- Lugar y fecha de emisión del informe

Se emite el presente informe de auditoría definitivo en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2.009.

C.P.N. Juan Manuel Ibarra

SALTA, 21 de mayo de 2.010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 43

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1536/06 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Campo Santo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Campo Santo – Períodos 2.004, 2.005 y 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de: a) Recursos de Otras Jurisdicciones; b) Reconocimiento de deuda por obras realizadas por la empresa constructora Alanís Construcciones y c) Administración y Ejecución de la Obra “Construcción de 160 viviendas por el Programa Federal de Emergencia Habitacional”;

Que por Resoluciones A.G.P.S. N° 06/07 y N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.007, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 06-01-07;

Que con fecha 24 de noviembre de 2.009 el Área de Control N° IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Campo Santo – Períodos 2.004, 2.005 y 2.006;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 43

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Campo Santo – Períodos 2.004, 2.005 y 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de: a) Recursos de Otras Jurisdicciones; b) Reconocimiento de deuda por obras realizadas por la empresa constructora Alanís Construcciones y c) Administración y Ejecución de la Obra “Construcción de 160 viviendas por el Programa Federal de Emergencia Habitacional”, obrante de fs. 523 a 550 del Expediente N° 242-1536/06.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Moreno – Dr. Torino